

Franqueo acordado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Las personas que deseen publicar en este Boletín Oficial, deben presentar el texto de su escrito en el momento de la recepción de este Boletín, para que pueda ser admitido a la impresión en el día de su publicación, y en caso de no ser así, se deberá presentar el texto en el momento de la recepción de este Boletín, para que pueda ser admitido a la impresión en el día de su publicación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Las personas que deseen publicar en este Boletín Oficial, deben presentar el texto de su escrito en el momento de la recepción de este Boletín, para que pueda ser admitido a la impresión en el día de su publicación, y en caso de no ser así, se deberá presentar el texto en el momento de la recepción de este Boletín, para que pueda ser admitido a la impresión en el día de su publicación.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las personas que deseen publicar en este Boletín Oficial, deben presentar el texto de su escrito en el momento de la recepción de este Boletín, para que pueda ser admitido a la impresión en el día de su publicación, y en caso de no ser así, se deberá presentar el texto en el momento de la recepción de este Boletín, para que pueda ser admitido a la impresión en el día de su publicación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran con la Cruz de San Fernando a las señoras D.ª María de los Angeles y D.ª María de los Angeles, por sus servicios en la guerra de Marruecos.

De igual beneficio disfrutará las señoras D.ª María de los Angeles y D.ª María de los Angeles, por sus servicios en la guerra de Marruecos.

(Gaceta del día 24 de diciembre de 1918)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

Habiéndose incurrido en error de copia y en omisiones al trasladar la Real orden de 19 del mes actual (publicada en la Gaceta de Madrid del día 20 del corriente, y reproducida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 23 de igual mes) creando la Comisión reguladora del comercio de aceites, se reproduce rectificada para su debida eficacia:

REAL ORDEN

Es urgente llegar a una solución que armonice los grandes intereses nacionales de la olivicultura e industrias agrícolas anejas, tanto las que se dedican a producir el aceite de consumo alimenticio, como las de extracción química de las grasas de los orujos, con los primordiales derechos de los consumidores.

El aceite de oliva constituye una de las más importantes riquezas de nuestra agricultura. En pocos años la fabricación de este producto alimenticio se ha perfeccionado, alcanzando el nivel de las más adelantadas, obteniendo aceites finos y corrientes de tan esmerada calidad, que han conquistado la estimación de los más exigentes mercados. La producción total de las zonas olivícolas españolas puede calcularse que en una cosecha normal supera en una mitad las necesidades del consumo interior. No obstante, el inmoderado afán de lucro ha hecho que los escarapadores, reteniendo la mercancía en espera de mayores beneficios, dieren la ocasión de

escasez, y ello obligó a este Centro, ante el encarecimiento de un artículo indispensable para la alimentación, a tomar su venta y a prohibir su exportación.

Muy de lamentar es que las expresadas circunstancias hicieran necesaria la adopción de estas medidas.

Las dos obligaciones fundamentales que respecto de tan importante riqueza nacional debían ser cumplidas, la de abastecer el consumo interior a precios económicos, y a favorecer e impulsar la conquista iniciada de los mercados exteriores, adquieren una apariencia contradictoria, demostrando que una exportación libre hubiera elevado los precios ya gravosos del aceite hasta límites onerosísimos para el consumo del país. Por esto el Gobierno atendió a la necesidad, preferentemente legítima, de los consumidores españoles.

El régimen actual tuvo la eficacia que se perseguía, y el aceite descendió: primero, al precio establecido en la tasa por la coerción artificial de la Ley, y luego por el efecto de la supresión de las exportaciones llegó a precios inferiores a los regulados.

Si abandonar el objetivo de que el precio de los aceites para el consumo se abarate aún más, ha llegado el instante de estudiar un procedimiento armónico que, colocando la anterior limitación como primera, y garantizando suficientemente su consecución, permita también amparar el segundo aspecto, para evitar pueda paralizarse esta importante rama de la producción nacional.

Como la complejidad del problema no permite adoptar solución sin un estudio técnico completo, que tenga en cuenta todos los factores para lograr el objeto que se persigue;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se cree una Comisión reguladora del comercio de aceite, compuesta por los señores siguientes: el Catedrático don Luis de Hoyos Sáenz, Presidente de la misma; el Señor Excmo. señor Marqués de Cabra; el Diputado a Cortes D. Manuel Kinkelán de la Torre y el Catedrático D. Luis Mendizábal, por las tres grandes regiones olivícolas; el Senador Excmo.

último Sr. D. Nicolás Luca de Tena, por los exportadores; D. Luis Fallarás Delsort, por los fabricantes de aceite de orujo; un Vocal obrero designado por los del Instituto de Reformas Sociales; un Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; un Representante de la Asociación general de Agricultores de España; un Representante de la Asociación de la Fronda de Madrid; un Representante de los almacenistas de aceite de esta Corte, y un Representante de los comerciantes al por menor de la misma.

A esta Comisión se encomienda la organización de una Federación de productores y fabricantes de aceite, así como de las derivaciones industriales y mercantiles de este producto, a fin de que con el equilibrio de todos los intereses y la norma y objetivos que en la de esta Real orden se exponen, propongan al Gobierno las medidas que consideren más acertadas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1918.—Argente.

Señor Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta del día 22 de diciembre de 1918)

REAL ORDEN

En atención a la conveniencia de asociar a las funciones encomendadas a la Comisión Asturiana de Facturaciones, creada por Real orden de 25 de noviembre último, a la Federación Asturiana de Asociaciones de Empleados profesionales, de Oviedo, entidad que por su importancia y número de individuos que la integran, merece estar representada en la referida Comisión.

S. M. el Rey (Q. D. G.), accediendo a lo solicitado por la mencionada Federación, y a propuesta de esa Delegación Regia, ha tenido a bien disponer que forme parte en lo sucesivo de la Comisión Asturiana de Facturaciones, un representante de la Federación Asturiana de Asociaciones de Empleados profesionales, de Oviedo, que ella misma designará, el que tendrá las mismas facultades que las que a los de las entidades determinadas en la Real orden de 25 de noviembre de 1918, se asignan a cada uno de ellos.

De Real lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1918.—Argente.

Señor Delegado Regio de Transportes. (Gaceta del día 21 de diciembre de 1918)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección 1.ª - Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre La Bañeza y Santa María del Páramo, por el término de cuatro años, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y oficina de La Bañeza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten, extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, en esta Administración principal y oficina de La Bañeza, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 26 de enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta capital, ante el Sr. Administrador principal, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

León 19 de diciembre de 1918.—El Administrador principal, Juan Pías.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre La Bañeza y Santa María del Páramo, por el precio anual de dos mil quinientas pesetas (o las que sean, en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acom-

psio a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de quinientos pesetas, y la cédula personal.
(Fecha, y firma del interesado.)

Don Fernando Pardo Suárez, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. José Álvarez Arias, vecino de Riocastro, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 2.000 litros de agua por segundo, derivados del río Puerto de los Bayos, con destino a usos industriales, y cuyas obras radicaran en término de Riocastro, Ayuntamiento de Villabona.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre del corriente año, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día que haga los treinta, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, durante las horas hábiles de Oficina, advirtiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado el término de los treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 21 de diciembre de 1918.

F. Pardo Suárez

Don Federico Iparreguirre Jiménez,
Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo a lo que previene el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de mil novecientos diez y nueve, quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresan:

Partido judicial de Sahagún

Cabezas de familia y vecindad
D. Secundino Castellanos, de Villanzano

- » Francisco Medina, de Villaverde
- » Vicente Fontarill, de Santa María
- » Esteban Vega, de Villamizar
- » Serapio García, de Villamol
- » Pedro Pérez, de Valdecillo
- » Pablo Nistal, de Valdepolo
- » Pontaleón Santamaría, de Matallana
- » Gabriel Centeno, de Santa Cristina
- » Andrés Cuesta, de Sahelices del Río
- » Venancio García, de Carrizal
- » Isaac Gutiérrez, de Joarilla
- » Elías Pérez, de Villamán
- » Miguel Gómez, de Grajal
- » Tomás García, de Gordaliza
- » Evelio Torbado, de Arenillas
- » Vicente González, de Galleguillos

- D. Juan Lazo, de Escobar
- » Fausto Núñez, de Grañeras
- » Félix Pablos, de Villamuño
- » Pedro Baños, de El Burgo
- » Cipriano Álvarez, de San Cipriano
- » Tomás García, de Valle de las Cayas
- » Florencio Fernández, de Corcos
- » Vidal Álvarez, de Cea
- » Pablo Medina, de Castromudarra
- » Valeriano Fernández, de Calaveras
- » Pelayo Fernández, de Calzada
- » Domingo González, de Berclanosa
- » Ubaldo Ramos, de Almazza
- » Antonio Ochoa, de Sahagún
- » Juan Sánchez, de idem
- » Rufino Conde, de idem
- » Julián Bajo, de Gordaliza
- » Andrés Martínez, de Arenillas
- » Jesús Merino, de Riocastro
- » Faustino Campo, de San Pedro de Galleguillos
- » Félix Reyero, de Calzedilla
- » Eusebio Tejerina, de El Burgo
- » Clelio González, de Monarcas
- » Segundo Fernández, de Caimellas
- » Bernardo Blanco, de Codornillos
- » Eduardo Gómez, de Almazza
- » Antonio Serrano, de Sahagún
- » Santiago Huerta, de idem
- » Andrés Borge, de idem
- » Lázaro Ramos, de Villavelasco
- » Julián Fernández, de idem
- » Lorenzo González, de Villaverde
- » Francisco Rodríguez, de Villacerrán
- » Máximo Carrera, de Santa María del Río
- » Mariano Prieto, de idem
- » Vicente Mateo, de Banecidas
- » Serapio Alonso, de Castellanos
- » Tomás Crespo, de Villamartin
- » Ignacio Cascallana, de Grajal
- » Gaspar Gil, de Vilapeñal
- » Julián Herreros, de Valdecillo
- » Emilio de la Varga, de Villabiera
- » Elías Rojo, de Matallana
- » Luis Gallego, de Santa Cristina
- » Segundo López, de La Vega
- » Florenciano García, de Valdeplano
- » Luciano Gatón, de Joarilla
- » Severino Arlenza, de Villamán
- » Melchor Torbado, de San Pedro
- » Juan Rojo, de idem
- » Anastasio Mayorga, de Galleguillos
- » Rogelio Flores, de Arenillas
- » Julián Conde, de Escobar
- » Genaro Rueda, de Calzedilla
- » Hermenegildo Casado, de El Burgo
- » Cirilo Baños, de Villamuño
- » Ramón Suárez, de Sahelices
- » Julián Álvarez, de Quintanilla
- » Ramón García, de Santa Olaja
- » Pascual González, de Valle de las Casas
- » Bonifacio Pascual, de San Pedro de Valderaduey
- » Fernando Conde, de Cea
- » José Villaseño, de Castromudarra
- » Mariano Vidanas, de Sahagún
- » Antonio Franco, de idem
- » Niceto Arriba, de Almazza
- » Venancio González, de Bercanos
- » Valentín Encina, de Calzada
- » Isidoro Rojo, de idem
- » Gerardo del Corral, de Sahagún
- » Salvador Rojo, de Castrotierra
- » Demetrio Alonso, de San Pedro de Valderaduey
- » Pedro Rodríguez, de Cebanos

- D. Quiterio Rodríguez, de Villapardierna
- » Felipe Baños, de El Burgo
- » Vicente Sandoval, de idem
- » Tomás Sandoval, de Villamuño
- » Higinio Herrero, de Calzedilla
- » Cecilio Fernández, de Escobar
- » Lázaro González, de Galleguillos
- » Francisco Pérez, de San Pedro
- » Angel Torbado, de Galleguillos
- » Julio Álvarez, de Gordaliza
- » Julián Amigo, de Grajal
- » Marcelino G. go, de Joara
- » Julio Calvo, de Joarilla
- » Sandoval García, de San Miguel
- » Emiliano L. Iglesias, de Valdeplano
- » Rafael Ferrández, de Carrizal
- » Máximo Prieto, de Villamorisca
- » Teodoro Castañeda, de Santa Cristina
- » Eduardo Prieto, de Villamadrín
- » José Chico, de Vallecillo
- » José Rojo, de Villeza
- » Antonio de la Red, de Villacalabuz
- » Juan P. rán, de Grajal
- » Juan Villaseño, de Villamartin
- » Miguel Cardo, de Villaseán
- » Miguel Medina, de Valdeplano
- » Mariano Valdés, de idem
- » Esteban García, de Santa María
- » Isaac L. Medina, de idem
- » Desiderio Díez, de Ranedo
- » Domingo Puente, de Villavelasco
- » Fernando L'orente, de idem
- » Manuel Calvo, de Berclanosa
- » Tiburcio Baquero, de Sahagún
- » Salvador Rojo, de idem
- » Francisco Robles, de Almazza
- » José Mijares, de Berclanosa
- » Cayetano Herrero, de Calzaa
- » Ildefonso García, de Codornillos
- » Demetrio Rojo, de Calaveras
- » Domingo Medina, de Canalejas
- » Juan Pérez, de Castrotierra
- » Raimundo Rodríguez, de San Pedro
- » Germán Ruiz, de Sahagún
- » Silvio de Aláiz, de idem
- » Vicente González, de Valle de las Casas
- » Agustín Antón, de El Burgo
- » Vicente Antón, de idem
- » Benigno Lozano, de Grañeras
- » Eusebio Borge, de Galleguillos
- » Francisco Mayorga, de Gordaliza
- » Eustasio A. Vallejo, de Joara
- » Agostino Baquero, de Villalebrín
- » Angel Crespo, de Joarilla
- » Félix Enriquez, de idem
- » Fructuoso Truchero, de Sahelices
- » Melchor Muñoz, de Sta. Cristina
- » Eustasio Calvo, de Valdeplano
- » Emilio de la Varga, de Villabiera

Capacidades

- D. Máximo Bueno, de Sahelices
- » Ambrosio Lazo, de Bustillo
- » Mateo Cano, de Villamizar
- » Marcelino Sáinz, Villacintor
- » Celestino Bueno, de Mozos
- » Sandoval Castro, de Joarilla
- » Andrés de Francisco, de Grajal
- » Miguel García, de Gordaliza
- » Mariano Prado, de Galleguillos
- » Pedro Pérez, de Escobar
- » Donato Fernández, de idem
- » Bernardino Olea, de Sahagún
- » Luis de Miguel, de idem
- » Calisto Nicolás, de Villadiego
- » Lorenzo Díez, de Veilla
- » Lacio Bartolomé, de Ranedo
- » Guillermo Antón, de Santa María del Monte
- » Gabriel Lozano, de Grajal

- D. Melchor Santamaría, de Villamadrín
- » Hermégenes Rojo, de idem
- » Isidoro Truchero, de Sahelices
- » Manuel Baibueno, de idem
- » Vicente Díez, de Grajal
- » Mariano Fernández, de Bustillo
- » Nue Puentes, de San Miguel
- » Rafael Juan, de Joarilla
- » Joaquín García, de San Miguel
- » Francisco Rodríguez, de Gordaliza
- » Vicente Pomar, de Galleguillos
- » Rastituto Pérez, de Escobar
- » Victorino Fernández, de idem
- » Serapio Durán, de idem
- » Constancio Rojo, de Sahagún
- » Mariano Calderón, de idem
- » Ramón Fernández, de idem
- » Esteban Díez, de Veilla
- » Peabán Herrero, de Castriello
- » Cirieco Castellanos, de Villanzano
- » Vicente Cuesta, de Valdecapa
- » Benito Calvo, de Sahagún
- » Valentín García, de idem
- » Casimiro Fernández, de Escobar
- » Victor Miguel, de Sahagún
- » Mario Rojo, de idem
- » Juan Cid, de Escobar
- » José García, de idem
- » Vicente Lsal, de idem
- » Cirieco González, de Galleguillos
- » Indalecio Torbado, de idem
- » Rafael Herrero, de Gordaliza
- » Luis Herrero, de idem
- » Ricardo Gago, de Joarilla
- » Pablo Mencia, de idem
- » Estimio Crespo, de San Miguel
- » Raimundo Fernández, de Sahelices
- » Rafael Pérez, de idem
- » Mariano Villacorta, de idem
- » Víctor de Viga, de idem
- » Cipriano Moral, de Grajal
- » Emeterio Caballero, de Villacintor
- » Martín García, de Villavelasco
- » José Duro, de Sahagún
- » José Bermejo, de idem
- » Agapito Lazo, de Escobar
- » Pedro Martínez, de idem
- » Andrés de Prado, de Escobar
- » Feliciano Robles, de Gordaliza
- » Alejandro Martínez, de Arenillas
- » Roberto García, de Valdeplano
- » Fructuoso Cano, de Sahelices
- » José del Ser, de idem
- » Francisco Mayor, de Banecidas
- » Isaac Antón, de Carbajal
- » Alejandro Pérez, de Bustillo
- » Carlos Fernández de Sahelices

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Cabezas de familia y vecindad
D. Alonso Rodríguez, de Campazas

- » Guillermo Martínez, de Villalobar
- » Amador Cadenas, de Agadefe
- » Basilio Merino, de Cabánas
- » Ezequiel García, de idem
- » Marcial Caballero, de idem
- » Rastituto López, de San Justo
- » Florencio Ramos, de Campazas
- » Felipe Castillo, de Campo
- » Simón Matos, de idem
- » Agustín García, de Castiñalá
- » Genaro Cuelo, de Neva
- » Máximo Velado, de Castiñalá
- » José González, de Cimanes
- » Maximiliano Castañeda, de Castrotierra
- » Marcelo Cadenas, de Cimanes
- » Nicolás Chamorro, de Castrotierra
- » Rogelio Fernández, de Zalmitillas
- » Wenceslao Artega, de Fresno

D. Angel Alegre, de Matanza
 Pedro Carpintero, de Fresno
 Nicolás Vega, de Fontanil
 Fernando Fernández, de Fresno
 Ignacio Blanco, de Carbajal
 Eulogio Reguera, de Matadón
 Luis Jano, de Valdemorilla
 Agapito Barrientos, de Carbajal
 Marcelo Antón, de Gordancillo
 Lucas García, de Valdemorilla
 Alejandro Paramio, de Gordancillo
 Balomero Fernández, de Guisendos
 Joaquín Bernardo, de Valdemorilla
 Santiago Martínez, de Guisendos
 Ezquiel Alonso, de Valdehombre
 David García, de Zalamiñán
 Indalecio Modino, de Valdeiras
 Urbano Chamorro, de Pajares
 Donatillo Blanco, de Valdeiras
 Isidoro Rodríguez, de Idem
 Luis Alonso, de Idem
 Manuel García, de Toral
 Mariano García, de Idem
 Víctor Marcos, de Pejares
 Modesto Alonso, de San Millán
 Benigno Fernández, de Santas Martas
 Pablo García, de San Millán
 Alejandro San Juan, de Santas Martas
 Manuel Mlayo, de San Millán
 Angel Miguelés, de Villamarco
 Benigno García, de Villabroz
 Melquíades Álvarez, de Valdehombre
 León Fernández, de Idem
 Felipe Alonso, de Valencia
 Basilio Arroyo, de Idem
 Dalmacio Ferreras, de Fátimas
 Julián Alegre, de Alcuetas
 Manuel Pérez, de Valverde
 León Barrientos, de Valencia
 Damián García, de Idem
 Román González, de Valencia
 Amador Díaz, de Valverde
 Marcial Junquera, de Valencia
 Secundino Martínez, de Idem
 Jerónimo Muñoz, de Idem
 Juan Pérez, de Idem
 Julio Burgos, de Valdeiras
 Valeriano Arteaga, de Idem
 Lorenzo Abad, de Idem
 Cándido Castaño, de Villamarco
 Valeriano García, de Matanze
 Genaro Arca, de Idem
 Marcelino Huerga, de Villaquejada
 Gregorio Veado, de Idem
 Félix Amez, de Villaquejada
 Alejandro Fernández, de Villahornate
 Fernando Castañeda, de Idem
 Aurelio Alonso, de Villacé
 Jesús Álvarez, de Idem
 Baltasar Barrera, de Riego
 Juan Blanco, de Palanquinos
 Migue! Cubillas, de Villacé
 Dionisio Tranche, de Villademor
 Isidoro Álvarez, de Palanquinos
 Tomás Bruno, de Villamañán
 Lucilio Lorenzana, de Villamañán
 Atilano González, de Idem
 Magencio Cadenas, de Idem
 Julián Prieto, de Villademor
 Gabriel Martínez, de Villafar
 Vicente Fernández, de Villacé
 Cándido Castillo, de Matanza
 Venancio Andrés, de Villaquejada
 Adolfo Calvo, de Villamañán
 Andrés Alonso, de Idem
 Gregorio Morán, de Villafar
 Benito Herrero, de Idem
 Abando del Castillo, de Villademor

D. Isidoro Fernández, de Villahornate
 Nemesio Pérez, de Valverde
 Cecilio Santos, de Quintanilla
 Agustín Gorgojo, de A'gadeta
 Simón Alvarez, de Villalobur
 Aquilino Ordás, de Villanueva
 Gemro Ray, de Ardón
 Víctorio Baro, de Cabreros
 Florencio Caño, de Idem
 Santiago García, de Cabreros
 Estanislao Domínguez, de Castroverde
 Juan Fernández, de Villavidel
 Saturnino Díaz, de Castillalé
 Hermenegildo González, de Castillalé
 Francisco González, de Cimanca
 Siervo Cachón, de San Justo
 Ramón Arteaga, de Fresno
 Sebastián Fuentes, de Carbajal
 Manuel Antón, de Guisendos
 Nazario Prieto, de Matadón
 Marcelino Bernardo, de Matanza
 Pablo Ferreras, de Villahornate
 Arturo Barreales, de Villacelama
 Emilio Barrera, de Villamañán
 Eufemiano Cadenas, de Villamañán
 Eustaquio Giraudo, de Villademor
 Crescencio Herreras, de Valverde
 Graclano Manovel, de Valencia
 Aurelio Calvo, de Idem
 Apollinar Alonso, de Idem
 Demetrio Pérez, de Valdeiras
 Timoteo García, de Toral
 Atanasio Pascual, de Santas Martas
 Emilio Clemente, de San Millán
 Antonio Luengos, de Matanza
 José Alonso, de Benitozive
 Benito Baro, de Cabreros
 Garbaido Valdeusa, de Campuzat
 Mateo Rodríguez, de Idem
 Pío Pardo, de Campo
 Julio Saludes, de Castillalé
 Bernardo Fernández, de Cimanca
 Miguel Perzastango, de Cubillas
 Ambrosio Blanco, de Carbajal
 Teófilo Pita, de Gordancillo
 Saturnino Balbuena, de Guisendos
 Juan Espino, de Fontanil
 Genaro Gigante, de San Millán
 Paulino Garzo, de Toral
 Benigno Rodríguez, de Castrovega
 Sabino Blanco, de Valdeiras
 Abdón Rodríguez, de Villademor
 Benito Alonso, de Villacé

Capacidades
 D. Manuel Herrero, de Campuzat
 Angel Castro, de Santas Martas
 Andrés Panero, de Idem
 Antonio Martínez, de Maillios
 Alejandro Ramos, de Relegos
 Basilio Prieto, de Idem
 Blas Santamaría, de Villamarco
 Dionisio Martínez, de Maillios
 Julián Casado, de Villamarco
 Miguel Lozano, de Santas Martas
 Matias Galera, de Idem
 Manuel Ramos, de Luengos
 Lorenzo Reguera, de Villamarco
 Pedro Estabán, de Relegos
 Pablo Luengos, de Santas Martas
 Pedro Perez, de Maillios
 Valeriano Pérez, de Santas Martas
 Teodolindo Cano, de Valdeiras
 Pedro Fernández, de Idem
 Praxoso Fernández, de Idem
 Pedro González, de Idem
 Guillermo Guzmán, de Idem
 Eduardo López, de Idem
 Anastasio Temprano, de Idem

D. Eduardo Temprano, de Valdeiras
 Eulogio Alonso, de Valencia
 Ariño Alonso, de Idem
 Felipe Crespo, de Idem
 Celestino Díez, de Idem
 Telesforo Fernández, de Idem
 Manuel Falcón, de Idem
 Arsenio González, de Idem
 Jerónimo García, de Idem
 Tiburcio García, de Idem
 Fidel García, de Idem
 Adolfo García, de Idem
 Arturo González, de Idem
 Ignacio González, de Idem
 Isaac García, de Idem
 José Gutiérrez, de Idem
 Pablo García, de Idem
 Juan García, de Idem
 Valentín Gorostiza, de Idem
 Gregorio Garrido, de Idem
 Julio Martínez, de Idem
 Pedro Martínez, de Idem
 Bernardino Pérez, de Idem
 Agapito Pérez, de Idem
 Tomás Pérez, de Idem
 Mariano Pérez, de Idem
 Sandalio Pérez, de Idem
 Pablo Pérez, de Idem
 Bonifacio Redondo, de Idem
 Orestes Redondo, de Idem
 Demetrio Redondo, de Idem
 Pablo Sánchez, de Idem
 Víctor Sáinz, de Idem
 Jesús Sáinz, de Idem
 Manuel Sáinz, de Idem
 Eustasio Alegre, de Valdeira
 Gil Casado, de Idem
 Julián Luengo, de Idem
 Antonio Pérez, de Castrovega
 Macario Pérez, de Valverde
 Manuel Castellanos, de Idem
 Joaquín Revilla, de Idem
 Macario Martínez, de Idem
 Antonio González, de Maillios
 Cástor Santos, de Castillalé
 Santos Ramos, de Nava
 Félix Castrillo, de Ardón
 Vicente Marino, de A'gadeta
 Indalecio Carpintero, de Fresno
 Joaquín Ramos, de Matadón
 Juan Rodríguez, de Valencia

Para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—Federico Iparraguirre. =Vº B.º: El Presidente, José Rodríguez.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
 INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
 MINERO DE ESTA PROVINCIA.
 Hago saber: Que por D. Joaquín Bernardo del Valle, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de diciembre, a las nueve y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada Mercedes, sita en el paraje «Cantarin», término y Ayuntamiento de Congosto. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º m.º:
 Se tomará como punto de partida una cañiceta con un estacaón de madera que existe encima del camino da «Cantarin», y de él se medirán al O. 20º N. 100 metros, colocando en la 1.ª estaca: al S. 20º O. 200, la 2.ª; al E. 20º S. 1.500 metros, la 3.ª; al N. 20º E. 200 metros, la 4.ª, y

con 1.400 al O. 20º N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
 Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.
 Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones; las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 18 del Reglamento.
 El expediente tiene el núm. 7.161. León 12 de diciembre de 1918.—
J. Revilla.
 Hago saber: Que por D. José Arturo Velasco, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de diciembre, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada Esperanza, sita en el paraje «La Barrera», término de Rabanal, Ayuntamiento de Láncara. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º v.º:
 Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la ermita de Pruneda, y desde él se medirán 600 metros al O., y se colocará una estaca auxiliar: 800 al NO., la 1.ª; 400 al SO., la 2.ª; 1.000 al SE., la 3.ª; 400 al NE., la 4.ª, y con 200 al NO. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
 Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.
 Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones; las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.
 El expediente tiene el núm. 7.162 León 12 de diciembre de 1918.—
J. Revilla.
 Hago saber: Que por D. Fernando Róyo Martínez, vecino de La Bañeza, en representación de D. Francisco Segovia, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de diciembre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Eucarna, sita en el paraje «La Revuelta», término de La Silvea, Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º m.º:
 Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Tres Amigos», núm. 4.565, y de él se medirán 600 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar: 500 al O., la 1.ª; 300 al O., la 2.ª; 200 al N., la 3.ª; 500 al O., la 4.ª; 300 al S., la 5.ª; 500 al E., la 6.ª; 400 al S., la 7.ª; 100 al E., la 8.ª, y con 100 al S. se llegará a la 1.ª estaca,

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, pueden presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.164.
León 12 de diciembre de 1918.—
J. Revilla.

JUZGADOS

Martínez Valdés (Tomás) (a) Tavin, de 39 años, hijo de Francisco y Victoria; Pezo Díez (Eudocio), de 38 años, hijo de Patricio y de Anastasio, y Martínez Pezo (Teresa) (a)

Tarin, procesados por hurto, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser empleados; apercibidos que de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 12 de diciembre de 1918.—
El Juez de Instrucción, Manuel Gómez.—El Secretario, Luis F. Rey.

Cédula de citación

En la demanda de juicio verbal civil interpuesta ante este Tribunal por D. José Martínez García, vecino de Valdehuentas del Páramo, contra Patricio Vidal Cabeñas y otros, vecinos de Jiménez de Jamuz, sobre reclamación de especie de cereno, y por virtud de la ausencia en ignorado paradero del Patricio, se le cita a medio de la presente para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes y hora de las diez de su mañana, a contestar la demanda, bajo apercibi-

miento de seguirse el juicio en rebeldía sin volverlo a citar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 725 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil; pues así está acordado en providencia de fecha 16 del actual.

Santa Elena de Jamuz a 20 de diciembre de 1918.—El Secretario, Pedro del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN

Esta Secretaría pone en conocimiento de los interesados, que por Real orden de 16 del actual, se ha dispuesto lo siguiente:

- 1.º Se amplía hasta el día 31 del corriente mes de diciembre, el plazo de matrícula señalado en la Real orden de 20 de noviembre último, para los alumnos comprendidos en las Reales órdenes de 22 de octubre y 6 de noviembre últimos.
- 2.º En todos los Centros de en-

señanza dependientes de este Ministerio, tendrán lugar los exámenes de dichos alumnos, del 7 al 20 del mes de enero próximo.

3.º Las matrículas formalizadas por los indicados alumnos, darán derecho a sufrir examen en dos convocatorias, la primera de las cuales será forzosamente esta extraordinaria, y la otra a elección del alumno, la de julio o septiembre de 1919.

4.º Quedan subsistentes los apartados 3.º y 5.º de la Real orde de 20 de noviembre último, inserta en la Gaceta del 23.

NOTA. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de esta Real orden, queda fijada en este Instituto la fecha del 15 de enero próximo en adelante para los exámenes de los alumnos a que se refiere el apartado primero.

León 19 de diciembre de 1918.—
El Secretario accidental, Tarcisio Seco.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO DE 1918 MES DE SEPTIEMBRE
Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (fho abdominal) (1).....	1
2 Tifo exantemático (2).....	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	1
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueluche (8).....	1
8 Difteria y crup (9).....	1
9 Gripe (10).....	11
10 Cólera asiático (12).....	1
11 Cólera nostras (13).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	12
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (36 a 45).....	1
17 Meningitis simple (61).....	5
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	2
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	6
20 Bronquitis aguda (89).....	6
21 Bronquitis crónica (90).....	1
22 Neumonía (92).....	9
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 105).....	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	8
26 Apendicitis y tífisis (108).....	3
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	3
28 Cirrosis del hígado (113).....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 152).....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	1
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 158 a 141).....	3
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
34 Senilidad (154).....	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	4
36 Suicidios (155 a 163).....	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 40 a 60, 62, 63, 69 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 135, 142 a 149, 152 y 153).....	14
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	2
TOTAL.....	100

León 10 de octubre de 1918.—El jefe de Estadística, F. Pérez Oien.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO DE 1918 MES DE SEPTIEMBRE
Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18.621
ABSOLUTO	48
Nacimientos (1).....	100
Defunciones (2).....	13
Matrimonios.....	13
NÚMERO DE HECHOS	
Por 1.000 habitantes	
Natalidad (3).....	2,45
Mortalidad (4).....	5,10
Nupcialidad.....	0,66
SEXOS	
Varones.....	29
Hembras.....	19
NÚMERO DE NACIDOS	
Legítimos.....	36
Hegítimos.....	12
Expósitos.....	0
TOTAL.....	48
MUERTOS	
Legítimos.....	1
Hegítimos.....	0
Expósitos.....	0
TOTAL.....	1
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	
Varones.....	60
Hembras.....	40
Menores de 5 años.....	28
De 5 y más años.....	72
En hospitales y casas de salud.....	27
En otros establecimientos benéficos.....	22
TOTAL.....	49

León 10 de octubre de 1918.—El jefe de Estadística, F. Pérez Oien.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha procedido en los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial